



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000057



INSTRUMENTO No. 2016-17-01-16-P03702

PROTOCOLIZACIÓN DE LA "CARTA PODER" OTORGADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016, POR EL SEÑOR WEE CHUL KIM, EN CALIDAD DE DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.-

CUANTÍA: Indeterminada

FECHA: Quito, 20 de junio 2016

Dí: 2 copias

mtv



SEÑOR NOTARIO:

Dr. **SANG UK HA**, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que al amparo de lo previsto en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se digna **PROTOCOLIZAR "CARTA PODER" OTORGADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016, POR EL SEÑOR WEE CHUL KIM, EN CALIDAD DE DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.**

Por ser legal mi pedido, sírvase atenderme conforme lo solicito.

SANG UK HA
MAT. 13609
COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA



공증인가 법무법인 한미

[별지 제41호서식]

www.hanmi-law.com Tel : 733-3955~6 Fax : 733-3950

HDE CARTA PODER

Registered No. 2016 - 3075

NOTARIAL CERTIFICATE

HANMI LAW AND NOTARY OFFICE

(Jinhak Hoikwan B/D 4F, Cheongjin-dong) 403, 38 Jong-ro-3gil, Jongno-gu, Seoul, Korea



0000059
75, Yulgok-ro, Jongno-gu
Seoul, KOREA
P.O. Box 110420
TEL.: +82-2-2639-6441
FAX: +82-2-2639-6441
E-mail: riverksi@hec.co.kr

PODER

Número de Inscripción en el Registro Mercantil de Corea del Sur: 110111-2153015
Registro Único de Contribuyente Societario: No. 101-81-66755



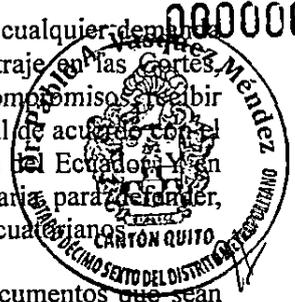
Yo, WEE CHUL KIM, en mi calidad de Director Representante Legal de HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., en adelante, "HEC", otorgo por este instrumento un Poder especial a favor del Sr. SANG UK HA, abogado, mayor de edad, casado, ciudadano surcoreano domiciliado en Av. 10 de Agosto N21-231 y San Gregorio, Edificio San Miguel, Oficina No. 103, Quito, Ecuador, con Cédula de Identidad ecuatoriana para extranjeros Número 175463402-8, portador de la Visa de Inmigrante Categoría 9-V para profesionales según la Ley de Extranjería del Ecuador, para que, en calidad de Apoderado General de HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., que está en el proceso de domiciliación en la República del Ecuador, pueda ejercer las siguientes facultades con el objeto de constituir y administrar la sucursal en el Ecuador de HEC:

- A. Actividades ordinarias, comerciales y generales: Siempre dentro de las facultades inherentes a la constitución y administración de la sucursal, recibir pagos, aceptar diversas formas de pago, ejecutar y aceptar renovaciones y sustituciones de contratos; recibir o enviar transferencias monetarias, aprobar cumplimientos de débitos, aprobar o rechazar pagos por consignación, contratar seguros como beneficiario siendo apto para realizar o rechazar actividades sin ninguna restricción de cualquier actividad que surja de cualquier contrato acordado por la Oficina Sucursal de la Compañía. También tiene el poder de exigir garantías y certificados, recolectar correspondencia en general, así como, correspondencia aérea, paquetes de envío terrestre y marítimo, sean locales o internacionales, firmar sus recibos, recibir valores, enviar o recibir retiros, certificados, cartas oficiales y comunicaciones locales e internacionales y todas las demás actividades relacionadas con sus funciones generales de gerencia.
- B. Contratos: Derecho a celebrar y suscribir contratos, actas, oficios y cualesquier otros instrumentos relacionados con las obras de construcción de plantas industriales e instalación de máquinas, según el objeto del presente Poder, y a firmar adendum o cualquier tipo de documento que modifique, corrija, amplíe, restrinja, complemente o cambie las condiciones contenidas en los instrumentos suscritos anteriormente. Además, el Apoderado General podrá participar en cualquier tipo de contrato con cualquier persona, tanto pública como privada, o con una institución nacional o extranjera. Si es necesario, podrá registrar la Compañía en el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) del Ecuador para dar validez al registro con los documentos necesarios y participar e intervenir en el sistema de licitación para cualquier proyecto que sea compatible con el propósito de la Compañía.

- C. Realizar reembolsos: Derecho a realizar todos los reembolsos relacionados a las deudas de la Oficina Sucursal de la Compañía, emitir y aceptar recibos, revisar el saldo de la cuenta.
- D. Actividades generales y administrativas: Facultad de llevar a cabo todos los trámites conducentes a cumplir con los requerimientos legales y administrativos de las instituciones gubernamentales del Ecuador, incluyendo la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, SRI, IESS, Municipios, SERCOP, Cuerpo de Bomberos, Ministerios, Dirección de Migración, Aduana, así como otras instituciones públicas, semi-públicas, privadas.
- E. Contratos laborales y de servicio: El Apoderado General tendrá el derecho a celebrar contratos laborales, sean individuales o colectivos, como asimismo, aquellos contratos de servicio o consultoría de carácter técnico. Tendrá el derecho a celebrar y ejecutar cualquier contrato o acto que el Apoderado General considere necesario para la buena marcha de la Oficina Sucursal de la Compañía.
- F. Marcas y patentes: El Apoderado General tiene el derecho a adquirir, de conseguir Permisos de explotación y registrar Patentes de invención y de propiedad intelectual, obtener la fabricación de nombres de marca y ejecutar todos los derechos de administración que ellas poseen.
- G. Adquisiciones y transferencia de bienes raíces: El Apoderado General tiene el derecho a adquirir o comprar y transferir los derechos de propiedad de cualquier inmueble con la autorización de la Oficina Principal de HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD. de Corea del Sur, determinando su precio en el mercado y las condiciones de negociación que conceden su aprobación en cada caso.
- H. Arriendos: Conforme al objeto del presente Poder, el Apoderado General tiene el derecho a tomar o dar en arrendamiento cualquier tipo de bienes, ya sea inmueble, mueble, vehículo, o de consumo, o contratar cualquier tipo de servicio, determinando su costo de renta, la duración y todas las demás condiciones que sean pertinentes.
- I. Transacciones bancarias: Conforme al objeto del presente Poder, el Apoderado General tiene el derecho a abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro, solicitar balances, aprobarlos o rechazarlos, y realizar todas las transacciones bancarias que sean necesarias para la Compañía.
- J. Documentos de comercio exterior: El Apoderado General tiene el derecho a llevar a cabo todos los trámites de comercio exterior, endosar y manejar los documentos necesarios para despacho aduanero, incluyendo manifiestos de carga, conocimientos de embarque, facturas comerciales, y todas las demás actividades involucradas en importación y exportación de bienes.

Yo, WEE CHUL KIM, en representación de HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., expresamente reconozco que las facultades conferidas al Apoderado General, Sr. SANG UK HA, incluyen todos los poderes requeridos de acuerdo a los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Esto significa que la Oficina Sucursal de la Compañía será constituida legalmente e inaugurada en la República del Ecuador, con amplia y suficiente autoridad para llevar a cabo todas las actividades legales y comerciales y transacciones. Además, está autorizado para firmar y ejecutar los contratos que la Oficina Sucursal de la Compañía haya acordado con cualquier Institución

gubernamental, y especialmente cumplir con todas las obligaciones y responder a cualquier demanda legal. Al Apoderado General se concede la facultad especial para contratar arbitraje en las Cortes, ceder o desistir de una demanda legal, absolver o exonerar cargos, transferir los compromisos, recibir los asuntos y tomar posesión del asunto que concierne a la demanda legal o judicial de acuerdo con el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil y la Ley de Arbitraje o Mediación del Ecuador. Y en general, podrá proceder con cualquier actividad gerencial que pueda ser necesaria para defender, proteger y concluir cualquier procedimiento legal en las cortes o juzgados legales ecuatorianos.



El Apoderado General tiene la autorización para generar y elaborar todos los documentos que sean necesarios para cualquier actividad que se necesite ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, Ministerio de Industrias y Productividad y otras autoridades de la República del Ecuador para proceder con la constitución e inscripción legal de la Oficina Sucursal de la Compañía según se especifica en la Cláusula Primera del presente instrumento.

El Apoderado General queda facultado para que se presente ante cualquier notario público del Ecuador para legalizar los acuerdos anteriormente mencionados y para realizar todas las modificaciones o correcciones necesarias y requeridas, Además, solicitar, si es necesario, el registro del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha.

El presente Poder tendrá una duración indefinida hasta que su revocatoria sea notificada al Apoderado General.

Para y por parte de
Hyundai Engineering Co., Ltd.

Wee Chul Kim
C.E.O & Presidente
Director Representante



공증인가 법무법인 한미

[별지 제43호서식]

Tel : 733-3955~6 Fax : 733-3950

등부 2016 년 제 3075 호

Registered No. 2016 - 3075

인 증

NOTARIAL CERTIFICATE

위 위임장 에 기재된
현대엔지니어링 주식회사
대표이사 김 위 철
의 대리인 이 승 진 은
본 공증인의 면전에서 위 본인이
기명날인 한 것임을 자인하였다.

SEUNG JIN LEE

attorney-in-fact of

HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.

WEE CHUL  President & CEO

appeared before us and

admitted said principal's

subscription to the attached

POWER OF ATTORNEY

2016 년 5 월 16 일
이 사무소에서 위 인증한다.

This is hereby attested on
this 16th day of May 2016
at this office.

공증인가 법무법인 한 미

HANMI LAW AND

서울중앙지방검찰청

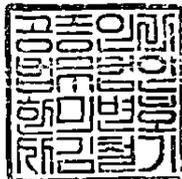
NOTARY OFFICE

서울특별시 종로구 종로3길38, 403호
(청진동, 진학회관 4층)

Seoul Central District Prosecutors' Service
(Jinhak Hoikwan B/D 4F, Cheongjin-dong)
403, 38 Jong-ro-3gil, Jongno-gu, Seoul, Korea

공증담당변호사

김 철 기



Signature of the Notary Public

C. G. Kim.

김 철 기

KIM CHEOL GEE

This office has been authorized by
the Minister of Justice, the Republic
of Korea to act as Notary Public
since March 14, 2007
under Law No. 7428.

0000061

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: Republic of Korea

This public document

2. has been signed by KIM CHEOL GEE

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of HANMI LAW AND NOTARY OFFICE

Certified

5. at Seoul

6. 16/05/2016

7. by The Ministry of Justice

8. No. 16-03-0022588

9. Seal/ stamp

10. Signature

Park Hee Sang

Park Hee Sang



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor ABOGADO SANG UK HA, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados Número diecisiete (guión) mil novecientos ochenta y ocho (guión) sesenta y ocho (17-1988-68) - en ésta fecha y en siete (07) fojas útiles – incluida la que contiene esta razón-, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, **LA “CARTA PODER” OTORGADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016, POR EL SEÑOR WEE CHUL KIM, EN CALIDAD DE DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.** Quito, a veinte de junio de dos mil dieciséis.-



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello confiero en cinco (05) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



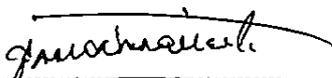


DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO

0000062

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE LA "CARTA PODER" OTORGADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016, POR EL SEÑOR WEE CHUL KIM, EN CALIDAD DE DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL DE HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., A FAVOR DEL SEÑOR SANG UK HA, EN LA CIUDAD DE SEÚL, COREA, celebrada el día veinte de junio de dos mil dieciséis ante mí doctor Pablo Arturo Vásquez Méndez, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1490, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el día veinte y siete (27) de Junio del año 2016, y, de lo dispuesto en dicha Resolución donde RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito; y, AUTORIZAR el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad coreana; CONCEDER EL PERMISO para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, CALIFICAR DE SUFICIENTE el poder otorgado al abogado SANG UK HA, de nacionalidad surcoreana.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 29 de junio del año 2016.-




Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000035822



20161701016001998

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016001998

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2016, (14:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL Y DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE CARTA PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03702 NOTARIA 16

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HA SANG UK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1754634028
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dirección N
Registro Mercantil



TRÁMITE NÚMERO: 41332
* 4 3 2 4 9 0 3 C B R V L V C *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	29250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2906
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1754634028	HA SANG UK	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /20/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1490 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 27/06/2016.- ADJUNTA (5) PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE FECHA 20/06/2016.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-03-2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL

